

**ANUNCIO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXLUIDOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO CON DESTINO A CONTRATACION DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN CUALQUIER MODALIDAD LABORAL TEMPORAL Y POR TIEMPO CIERTO, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS.**

Por Decreto de Alcaldía nº 2020-1131 de fecha 12 de julio de 2020, se ha procedido a aprobar la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos a la bolsa de trabajo que se relaciona de acuerdo con el siguiente contenido:

" Vista el acta de la correspondiente Comisión de Selección para confeccionar la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos al proceso de constitución de la Bolsa de Empleo, y al no haberse presentado alegaciones a la misma en la siguiente categoría profesional:

**MECANICO**

Cuya convocatoria se aprobó por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la a **Lista Definitiva de la Bolsa de Trabajo Temporal de Mecánico según el siguiente detalle:**

**LISTADO DE ADMITIDOS**

N.º de Orden	DNI	Nombre y apellidos	Admitido	Puntuación
1	***9053**	Jesús Espinar Fernández	SI	1,20

**LISTA DE NO ADMITIDOS:**

Número de orden	DNI	Nombre y apellidos	Motivo de Exclusión
1	***2748**	Aniceto García Medina	CAUSA 1
2	***1497**	Adrián Angulo Martínez	CAUSA 1

**SEGUNDO.** - Anunciar el resultado del Proceso Selectivo en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la ley 39/2.015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél

sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villarrubia de los Ojos a ,  
El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Miguel Ángel Famoso Fino

